

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 093

PERIODO LEGISLATIVO . 2000

EXTRACTO

BLOQUE ALIANZA

Proyecto de Resolución

SOLICITANDO AL R.E.P. INFORME A TRAVES DE LA DIRECCION

PROV. DE CATASTRO S/ APROBACION DE LA MENSURA TF 2-52-91,

MACIZOS 63, 64, 65 y 66, CHACRAS DE LA MARGEN SUR DE LA

CIUDAD DE RIO GRANDE Y OTROS ITEMS. -

Entró en la Sesión de: 23. 03. 2000

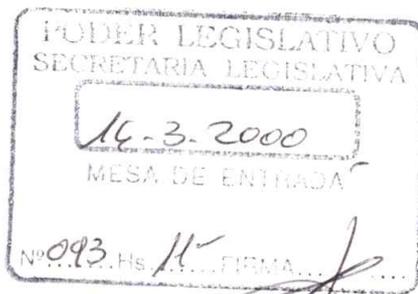
Girado a Comisión Nº 5

Orden del día Nº _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE ALIANZA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Bien conocidos son los problemas que atraviesan los Pequeños Productores de la Margen Sur del Río Grande, a los que se han sumado últimamente los que padecen los habitantes del Barrio Austral, con respecto a la titularidad de las tierras que desde hace varios años ocupan.

Por distintos medios de prensa de la provincia, los Productores Agropecuarios que explotan chacras en esa zona han dado a conocer su malestar por situaciones, a su decir, poco claras.

Esta Legislatura no puede estar ausente en la búsqueda de soluciones a los problemas de la gente, y debe asumir el compromiso de alcanzar la verdad en los temas que atañen al pueblo.

Es en este criterio que, desde el Bloque ALIANZA, solicitamos a las otras bancadas que acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Resolución.



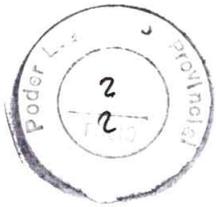
HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza



MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
Bloque Alianza



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



BLOQUE ALIANZA

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo informe, a través de la Dirección Provincial de Catastro, sobre los siguientes temas:

- a) Aprobación de la mensura número TF 2-52-91, Macizos 63, 64, 65 y 66, Chacras de la Margen Sur de la Ciudad de Río Grande.
- b) En virtud de qué normas se procedió a la solicitud y aprobación de la mensura citada.
- c) Si en el mencionado trámite de mensura se dio cumplimiento o no del Decreto 348/86.
- d) Situación catastral y de titularidad de las tierras comprendidas en la mencionada mensura.
- e) Costo que insumió la realización de las tareas de mensura.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
Bloque Alianza